MUNICIPALIDAD DE SINUAPA DPTO. DE OCOTEPEQUE
RTN 14169995434590
municipalidadsinuapa@yahoo.es

AÑO 2018

CONTRATOS DEL MES AGOSTO

Nº	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALISACION	MONTO	DOCUMENTO PARA PAGO	PUESTO	RETENCON
1	ERWIN GERARDO BULNES MEJIA	02/08/2018	10/08/2018	L.22,270.00	CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATISTA	
2	BRAYAN ALBERTO PEÑA CASTELLON	07/08/2018	14/09/2018	L.461,290.00	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALLE	CONTRATISTA	
3	ERWIN GERARDO BULNES MEJIA	15/08/2018	04/09/2018	L.61,540.80	CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATISTA	
4	YANUARIO ANTONIO PERAZA	17/08/2018	22/08/2018	L. 12037.50	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y TRANSPORTE	CONTRATISTA	12.5% imp. L. 1,504.69
5	MARIO ROBERTO SANABRIA RAMIREZ	18/08/2018	27/08/2018	L.3,200.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y TRANSPORTE	CONTRATISTA	12.5% L.400.00
6	RAFAEL UBERTO LOPEZ VILLALTA	18/08/2018	27/08/2018	L.3,200.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y TRANSPORTE	CONTRATISTA	12.5% L.400.00
7	ESWIN ANTONIO GOMEZ	20/08/2018	23/08/2018	l. 900.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% imp. L.112.50
8	JOEL LEONARDO GOMEZ	21/08/2018	23/08/2018	L.1,000.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% L.125.00
9	ELHI JOHEL HERNANDEZ FLORES	24/08/2018	31/08/2018	L.11,500.00	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE TUBERIA DE AGUAS NEGRAS	CONTRATISTA	12.5% L. 1437.50
10	JUAN RENE MURCIA RAMIREZ	27/08/2018	28/08/2018	L. 700.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	
11	ANGEL AUGUSTO PINTO GUERRA	27/08/2018	05/09/2018	L. 2,600.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	
12	ERWIN GERARDO BULNES MEJIA	28/08/2018	31/08/2018	L.L.7,200.00	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	CONTRATISTA	

CONTRATO
DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, casado Hondureño, Lic. En Informática Administrativa con Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante.-, y **ERWIN GERARDO BULNES MEJIA** , Constructor, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1401-1976-00571**, y vecino del municipio de Ocotepeque que en adelante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA CASA COMUNAL DE LA ALDEA NUEVA ESPERANZA** por la cantidad de **L.22,270.00 (VEINTE Y DOS , MIL, DOSCIENTOS, SETENTA LEMPIRAS EXACTOS)** y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista realizara el trabajo de construcción del techo de la casa comunal de la aldea de nueva esperanza; que consiste en la construcción del techo de toda la casa comunal con alucín, tubo cuadrado de 4x4 galvanizado y costanera de canaleta intermedia , la casa comunal consta de una solo salón con las siguientes medidas: 16mts de largo por 12 mts de ancho, se utilizara canaleta galvanizada 4x2, alucín rojo 16, mts de capote rojo y también se construirá el techo a los sanitarios que tiene la siguiente medida: 3mts de largo por 2mts de ancho. **CLAUSULA 2:** El costo total del trabajo será de **veinte y dos mil, Doscientos, Setenta Lempiras Exactos (L. 22,270.00)**. Este monto representa la mano de obra y constituye la cotización más baja presentada por contratistas. **CLAUSULA 3**: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. **CLAUSULA 4: GARANTIA.** El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 4 meses durante el cual la obra en mención debe cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario el Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario **CLAUSULA 5: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **CLAUSULA 6:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 2 días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

ERWIN GERARDO BULNES MEJIA
CONTRATISTA

CONTRATO
MANTENIMIENTO DE CALLES

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO,** mayor de edad, hondureño, casado Lic. En Informática Administrativa con numero de identidad 1416-1983-00080, y con residencia en el **Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE,** quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA,** estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **BRAYAN ALBERTO PEÑA CASTELLON** con Tarjeta de Identidad **No. 1416-1995-00096** vecino del Municipio de Sinuapa quien en adelante se denominara ***CONTRATISTA***, del proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO** y que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONSTRATISTA EN FORMA GENERAL.** Para que realice la ejecución del proyecto Pavimentación con Concreto Hidráulico que consiste en la pavimentación de 387.5 mts² en tramo de calle de ***barrio El Centro*** con concreto hidráulico que abarca desde la esquina de la casa del Sr. José Luis Hernández en la segunda calle noroeste hasta el lado norte de la casa del finado Alejandro Hernández; el costo por metro cuadrado, con un espesor de 6 pulgadas será de L. 1,100.00; dicho tramo de calle llevara un bordillo bastoneado a 15 cms con varilla de hierro de 3/8 de 0.10 cms alto x 0.10 ancho a ambos lados con una longitud de 73 mts por lado de la calle para un total de 146 mts , el costo de este bordillo será de ***L. 240.00*** el metro lineal

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total del Proyecto es de **L. 461,290.00 (cuatrocientos, sesenta y un mil, doscientos, noventa Lempiras Exactos);** el costo de los 387.5 mts cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico es de ***L. 426,250.00*** y el costo de los 146 metros de bordillo será **de L. 35,040.00**

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará en forma parcial, conforme al avance de la obra.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de **(40 días calendario).** Se considerara como orden de inicio, la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD** de **SINUAPA,** Departamento de **OCOTEPEQUE**.

QUINTA: GARANTIA. El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 6 meses durante el cual la obra en mención debe de cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario el Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario.

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONSTRUCTOR** del Proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) falta de información proporcionada por la municipalidad, b) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos, c) Por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA, Departamento de **OCOTEPEQUE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONSTRUCTOR** del Proyecto, En la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o
Financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de **LA MUNICIPALIDAD** b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias, la suspensión temporal de las
Mismas, por un plazo no superior a 45 días, acordadas en ambos casos por **LA MUNICIPALIDAD** d) de común acuerdo, cuando no sea por causa Imputable al **CONSTRUCTOR** del Proyecto. e) por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) si él **CONSTRUCTOR** del Proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONSTRUCTOR DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. Asimismo, el **CONSTRUCTOR** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA,** Departamento de **OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial, para cuyos efectos el **CONSTRUCTOR** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**.

DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el Municipio de SINUAPA, departamento de OCOTEPEQUE, a los siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL
SINUAPA, OCOT.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal

Brayan Alberto Peña Castellón

BRAYAN ALBERTO PEÑA CASTELLON
Contratista

MUNICIPALIDAD DE SINUAPA
Ocotepeque, Honduras, C.A.

CONTRATO
DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, Lic. En Informática Administrativa, Hondureño, casado con Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante.-, y **ERWIN GERARDO BULNES MEJIA**, Constructor, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1401-1976-00571**, y vecino del municipio de Ocotepeque que en adelante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de: **CONSTRUCCIÓN DE UNA CAJA DE REVICION PARA AGUAS NEGRAS EN COLONIA EL EDEN** y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO El Contratista hará la extracción de aguas con bomba de dos pulgadas para después conformar el agujero donde se construirá la caja de revisión ; se hará la remoción de material de sedimento hasta encontrar un estrato firme, se hará un empedrado para la cimentación de 60 cms de altura , se fundirá una repisa de 3 pulgadas de espesor , se plantaran cuatro columnas con hierro de 1/2 pulgada con estribo de un 1/4 de pulgada separado a 15 centímetros , se fundirán tres soleras de amarre de 15x15 cms con hierro de ½, la solera inferior y hierro de 3/8 la solera intermedia y superior ,se levantaran paredes de ladrillo con mescla tipo mortero hasta una altura de 3.90 mts , fundición de losa superior con entramado de hierro a separación de 15 cms entre varillas de ½ de grosor ; la caja de revisión (hall) terminado tendrá las siguientes medidas 1.50 mts de ancho por 1.50 mts de largo y 3.90 mts de profundidad

CLAUSULA 2: MONTO: El costo total del proyecto será de **Sesenta y un Mil, Quinientos, Cuarenta con 80/100 Lempiras Exactos (L. 61,540.80)**. Este monto incluye la mano de obra y suministro de materiales necesarios en la obra y constituye la cotización más baja presentada por contratistas, **CLAUSULA 3: FORMA DE PAGO:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. **CLAUSULA 4: ANTICIPO:** El contratista renuncia a la otorgación del anticipo económico que corresponde al 15% del monto total del contrato. **CLAUSULA 3: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 20 días calendario a partir de la fecha en que se firme el contrato. **CLAUSULA 5: GARANTIA.** El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 6 meses durante el cual la obra en mención debe de cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario el Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario. **CLAUSULA 6: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos. El Tribunal Arbitral

Resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **CLAUSULA 7: FECHA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de agosto del dos mil dieciocho

CESAR R4OLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal

ERWIN GERARDO BULNES MEJIA
Contratista

MUNICIPALIDAD DE SINUAPA
Ocotepeque, Honduras, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, casado, Lic. EN Informática Administrativa hondureño, con número de identidad **1416-1983-00080** con residencia en el Municipio SINUAPA, quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, estando por lo tanto Facultado para ejercer la representación de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SINUAPA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien adelante se denominara EL **CONTRATANTE,** y por otra el ***SR.YANUARIO ANTONIO PERAZA VILLEDA*** , Mayor de edad, casado, vecino del municipio de Sinuapa, con numero de Identidad **No.1416-1975-00052**, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** designado como responsable de la ejecución del trabajo **REPARACIONES AL VEHICULO NISSAN FRONTIER** hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRATISTA EN FORMA GENERAL. Para que realice la ejecución del proyecto de, Reparaciones al vehículo Nissan Frontier se le hará lo siguiente: alineación de las ruedas, cambio de la barra Central de dirección, cambio de puntas, rectificación de la bomba de frenos del lado izquierdo; todas las refacciones necesarias para llevar a cabo dicha reparación y el costo de las mismas correrá por cuenta del contratista las cuales pueden ser obtenidas en refaccionarias de la localidad

SEGUNDA MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto del Contrato será por un total de **DOCE, MIL TREINTA Y SIETE CON 50/100 ctvs. (L. 12,037.50)** al contratista se le deducirá el 12.5% que corresponde al impuesto que le será pagado en fecha posterior Al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R) deducción que haciende A ***L. 1,504.69***

CUARTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo.

QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**.

CONTRATISTA Y CONTRATANTE: De Acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales Correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Sinuapa, Departamento de Ocotepeque, a los diecisiete días del mes de agosto del año 2018.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL
SINUAPA, OCOT.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

Yanuario Peroza

YANUARIO ANTONIO PERAZA VILLEDA
CONTRATISTA

CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros: ***CÉSAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO*** mayor de edad, Lic. En Informática Administrativa Hondureño, casado con tarjeta de Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina ***CONTRATANTE***.-,Y ***MARIO ROBERTO SANABRIA RAMÍREZ***, transportista mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad ***1416-1990-00072*** y vecino del Municipio de Sinuapa que en adelante se denominara ***CONTRATISTA***, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función ***DEL ACARREO Y TRANSPORTE DE 230 SACOS DE ABONO Y 230 SACOS DE SEMILLA MEJORADA***

CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE. El contratista acarreara y transportara doscientos , treinta sacos de abono y doscientas treinta bolsas de semilla mejorada desde el municipio de San Francisco del Valle hasta el municipio de Sinuapa donde se descargaran 100 sacos de abono y 100 bolsas de semilla y se descargaran 130 sacos de abono y 130 bolsas de semilla en las oficinas donde funciona el trifinio en el municipio de Ocotepeque dpto. De Ocotepeque: la carga y descarga del abono y la semilla correrá por cuenta del contratante

CLAUSULA 2: El costo total del acarreo y transporte será de ***TRES, MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS*** (***L. 3,200.00***)

CLAUSULA 3: FORMA DE PAGO: El pago se hará en su totalidad una vez terminado el trabajo. Descontando el ***12.5%*** de su utilidad para el Servicio de Administración de Rentas, el cual será de ***Lps.400.00***

CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 18 días del mes de agosto del año 2018

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal

MARIO ROBERTO SANABRIA RAMIREZ
Contratista

CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros: ***CÉSAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO*** mayor de edad, Lic. En Informática Administrativa Hondureño, casado con tarjeta de Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina ***CONTRATANTE***.-,Y **RAFAEL UBERTO LOPEZ VILLALTA** agricultor y comerciante , mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad :***1416-1968-00054*** y vecino de la aldea plan del rancho municipio de sinuapa que en adelante se denominara ***CONTRATISTA***, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función del ***ACARREO Y TRANSPORTE DE 200 SACOS DE ABONO Y 200 BOLSAS DE SEMILLA MEJOARADA***

CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE. El contratista acarreara y transportara 200 sacos de abono y 200 bolsas de semilla mejorada desde el municipio de San Francisco del Valle hasta el municipio de Sinuapa: la carga y descarga del abono y la semilla correrá por cuenta del contratante

CLAUSULA 2: El costo total del acarreo y transporte será de Tres, Mil Doscientos Lempiras Exactos (***L. 3,200.00***)

CLAUSULA 3: **FORMA DE PAGO:** El pago se hará en su totalidad una vez terminado el trabajo. Descontando el ***12.5%*** de su utilidad para el pago respectivo al servicio de administración de rentas SAR, el cual será de ***Lps. 400.00***

CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 18 días del mes de agosto del año 2018

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal

RAFAEL UBERTO LOPEZ VILLALTA
Contratista

CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, con número de identidad **1416-1983-00080** soltero en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante y el **Sr. ESWIN ANTONIO GOMEZ**, Pintor, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1416-1975-00068**, y vecino del municipio de Sinuapa que en adelante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de , **PINTURA TOTAL DE LA POSTA DE POLICIA UBICADA EN LA CARRETERA CA4 CONTIGUO A RESTAURANT "TIMBOS GRILL"** *por la cantidad de* **L.900.00 (*novecientos Lempiras* Exactos)** y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista pintará toda la posta en el exterior con zócalos y la oficina principal por el exterior e interior la pintara a dos colores amarillo Caterpillar y azul nacional y el interior de la oficina blanco hueso

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto es de Ochocientos lempiras exactos **(L. 900.00)**

CLAUSULA 3: El pago se hará en su totalidad una vez terminado el proyecto.

CLAUSULA 4: El **CONSTRUCTOR** del proyecto deberá cancelar por concepto de impuestos sobre la renta la cantidad de L.112.5 que corresponda al 12.5%, monto que debe ser retenido por la **MUNICIPALIDAD DE SINUAPA** para su posterior desembolso al Servicio de Administración de Rentas(S.A.R).

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 20 días del mes de agosto del dos mil Dieciocho.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

ESWIN ANTONIO GOMEZ
CONTRATISTA

CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTÍN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, con número de identidad **No. 1416-1983-00080** en su condición de Alcalde Municipal de Sinuapa que en adelante se denominara Contratante y JOEL LEONARDO GOMEZ , maestro de EDUCACION PRIMARIA ,mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1416-1990-00008**, y vecino del municipio de Sinuapa que en adelante se denominara ***CONTRATISTA***, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de hacer el trabajo de **ASISTENTE DE CAMPO** de los ingenieros enviados por IDECOAS para levantar el estudio topográfico del tanque elevado en los sitios de perforación de los posos para el proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable del casco urbano de sinuapa y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: el contratista estará devengando la suma de ***Mil Lempiras Exactos (L. 1,000.00).*** por el trabajo de **ASISTENTE DE CAMPO de** los ingenieros enviados por idecoas para levantar el estudio topográfico del tanque elevado en los sitios de perforación de los posos para el proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable del casco urbano de sinuapa, el trabajo consistirá en ayudar a los ingenieros con el equipo y mediciones al contratista se le deducirá L. 125.00 que corresponde al 12.5% de impuesto sobre la renta que posteriormente le será desembolsado al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R)

CLAUSULA 2: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo.

CLAUSULA 3: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 21 días del mes de agosto del dos mil, dieciocho.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

JOEL LEONARDO GOMEZ
CONTRATISTA

CONTRATO DE MANTENIMIENTO
DE TUBERIA DE AGUS NEGRAS

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, Lic. En Informática Administrativa con número de identidad **1416-1983-00080,** casado en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante y el **Sr. ELHI JOHEL HERNADEZ FLORES** maestro de obra , mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1416-1979-00118**, y vecino del municipio de Sinuapa que en adelante se denominara ***CONTRATISTA***, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **REPÀRACION DE FOSA SEPTICA Y DESENTAPIE DE TUBERIA DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS MARIAS** *por la* cantidad de **L. 11,500.00 (Once, Mil Quinientos Lempiras Exactos)** y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista. Demolerá en su totalidad la losa de 4mts por 3mts que recubre la fosa séptica, vaciara y limpiara la fosa , armara y fundirá una nueva losa de cuatro por tres metros con la cual se sellara de nuevo la fosa séptica, sustituirá dos tubos de semiprecion de 6 pulgadas , se desentapiara la tubería de aguas negras frente a la casa de Dilcia Galdámez

CLAUSULA 2: El costo total de la mano de obra del proyecto es de **Once Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 11,500.00)**. El **CONTRATISTA** *del proyecto deberá cancelar por* concepto de impuestos la cantidad de **L. 1,437.5.00** que corresponda al **12.5%,** monto que debe ser retenido por la **MUNICIPALIDAD DE SINUAPA** para su posterior desembolso al **Servicio de Administración de Rentas (S.A.R).**

OCTAVA 3: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONSTRATISTA DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. Asimismo, el **CONSTRATISTA** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA,** Departamento de **OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto

CLAUSULA 4: El pago se hará en su totalidad una vez terminado el trabajo.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 24 días del mes de Agosto del dos mil dieciocho.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

Sr. ELHI JOHEL HERNADEZ FLORES
CONTRATISTA

CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTÍN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, con número de identidad **No. 1416-1983-00080** en su condición de Alcalde Municipal de Sinuapa que en adelante se denominara Contratante y ***JUAN RENE MURCIA RAMÍREZ*** ,campesino y maestro de obra ,mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1401-1986-00492**, y vecino del municipio de Sinuapa que en adelante se denominara ***CONTRATISTA***, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **carga y descarga de 430 sacos de abono y 430 bolsas de semilla mejorada** por la cantidad de L. 700.00 **(Setecientos Lempiras exactos)** y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista realizara el trabajo de carga y descarga de 430 sacos de abono y 430 sacos de semillas mejorada distribuidos en dos camiones ; que serán donados a los grupos de campesinos productores de las aldeas del municipio. Trabajo por el cual el contratista está devengando la suma de ***setecientos Lempiras Exactos (L. 700.00).***

CLAUSULA 2: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo.

CLAUSULA 3: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 27 días del mes de agosto del dos mil, dieciocho.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

Juan Rene Murcia
JUAN RENE MURCIA RAMIREZ
CONTRATISTA

CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTÍN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, con número de identidad **No. 1416-1983-00080** en su condición de Alcalde Municipal de Sinuapa que en adelante se denominara Contratante y ***ANGEL AUGUSTO PINTO GUERRA*** , gerente propietario de SET PUBLICITY ,mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1401-1986-00492**, y vecino del municipio de Ocotepeque que en adelante se denominara ***CONTRATISTA***, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **CONFECCION DE 4 BANDERAS PARA LOS PARQUES DEL TRIANGULO Y DE SAN RAFAEL DE LAS MATARAS** por la cantidad de **(Dos, mil seiscientos *Lempiras Exactos* Lempiras Exactos)** y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista realizara el trabajo de confección de cuatro banderas que se colocaran el parque de El triángulo en la cabecera municipal de Sinuapa y en el parque de San Rafael de las Mataras el costo por el trabajo será de **Dos, mil seiscientos *Lempiras Exactos (L. 2,600.00).***

CLAUSULA 2: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo.

CLAUSULA 3: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 27 días del mes de agosto del dos mil, dieciocho.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

ANGEL AUGUSTO PINTO GUERRA
CONTRATISTA

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION
EN LINEA DE CONDUCCION DEL PROYECTO DE AGUA DE SINUAPA

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, Lic. En Informática Administrativa casado con Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en delante se denomina contratante. y **ERWIN GERARDO BULNES MEJIA** Mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No. 1401-1976-00571**, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de.

REPARACIONES A LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE SINUAPA por la cantidad de **L. 7,200.00 (Siete, Mil, Doscientos Lempiras Exactos)** y se regirá por las siguientes cláusulas:**CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE.** El Contratista hará trabajos de reparación en la línea de conducción de agua potable que abastece a todo el municipio de Sinuapa, en la zona montañosa que comprende desde la aldea La Laborcita hasta la aldea El Peñasco ya que hay una interrupción en el servicio de agua potable en la cabecera municipal, el contratista realizara una inspección en toda la línea de conducción para identificar las fallas en las tuberías, luego reparara 4 tubos de presión, en otro tramo de la línea de la tubería se excavara una zanja de 08 mts de largo x 1.20mts de profundidad se reemplazaran dos tubos que están dañados y se instalaran dos tubos de presión de 6 pulg y por último se volverá a tapar la excavación realizada, luego el contratista realizara en otro tramo de la línea de tubería una excavación de 10 mts de largo x 1.20mts de profundidad y reemplazaran 2 tubos que están en mal estado y , luego se tapara la excavación realizada, uno de los tubos de 4 pulg. está expuesto superficialmente; esta tubería es parte de vieja línea de conducción de agua potable y por tal razón está causando problemas los cuales deben ser atendidos de manera urgente. **CLAUSULA 2: COSTO.** El costo total del trabajo será de **Siete, Mil, Doscientos Lempiras Exactos (L. 7,200.00)** este monto representa el costo de la mano de obra, materiales y constituye la cotización más baja presentada por el contratista; el costo de los materiales lo asumirá la Municipalidad de Sinuapa. **CLAUSULA 3: GARANTIA.** El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 6 meses durante el cual la obra en mención debe de cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario el Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario. **CLAUSULA 4: FORMA DE PAGO.** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará en su totalidad una vez terminado el trabajo. **CLAUSULA 5: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 15 días calendario a partir de la fecha en que se firme este contrato. **CLAUSULA 6 ANTICIPO.** Al Contratista renuncia a la otorgación del anticipo económico que corresponden al **15%** del monto total de este contrato.

CLAUSULA 7: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA. CLAUSULA 8: FECHA.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 28 días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal

ALCALDE MUNICIPAL 2022 SINUAPA, OCOT.

ERWIN GERARDO BULNES MEJIA
Contratista

ERWIN GERARDO BULNES CONSTRUCCIONES CONTRATISTA TEL. 9913-5946